

RESOLUCION Nº 268

DANON VELA CODOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución Nº 005 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de junio de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA";

Que los señores doctor Gonzalo Noboa Elizalde y Wolfgang -- Schulz, Presidente y Corrente General de dicha Compañía, respectivamente, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta del informe del Departamento de Inspección de esta Subintendencia de Compañías Anónimas y de los documentos anexados al mismo, que se ha pagado totalmente el capital con que se constituyó la Compañía;

Y que en lo demás, examinada la referida escritura, se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA", por la suma de CINCO MILLONES DE SUCHES, dividido en cien acciones al portador de cincuenta mil suches cada una, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCHES, representado por trescientas acciones al portador de cincuenta mil suches cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

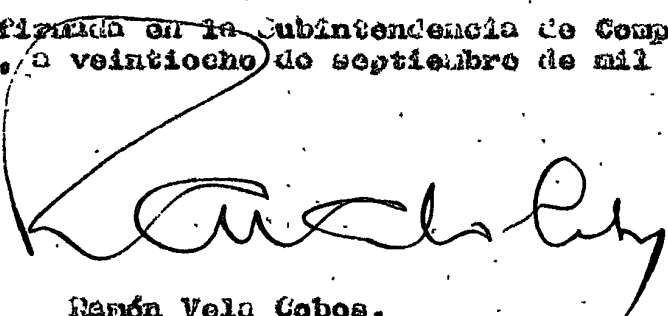
ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo Nº 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 19 de marzo de 1965, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía.

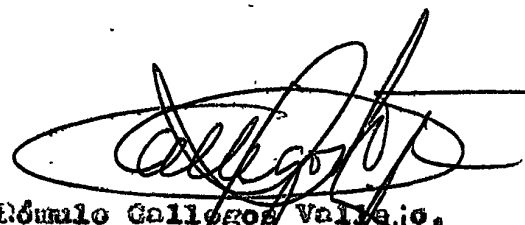
ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 28 de junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.


Ramón Vela Cobos,
Subintendente de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. **LO CERTIFICO.-**




Lic. Rómulo Gallegos Vallaño,
Secretario de la Subintendencia de
Compañías Anónimas

CERTIFICO: Que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 379 a 382 número 117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1615 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

